



A través de un Real Decreto

## El Gobierno aprueba el Bono Alquiler Joven al que se destinarán 200 millones de euros en 2022

- La medida, contemplada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022, fija la ayuda en 250 euros mensuales por un plazo de 2 años para cada joven, con el fin de posibilitar su acceso al alquiler de una vivienda y a su emancipación.
- Esta ayuda es compatible con otras destinadas para el mismo objeto y se concede a jóvenes que alquilen viviendas de hasta 600 euros al mes y, en determinados supuestos, pueden ascender a 900.

Madrid, 18 de enero de 2022 (Mitma)

El Consejo de Ministros, en su reunión de hoy y a propuesta del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma), ha aprobado el Real Decreto por el que se regula el “Bono Alquiler Joven” y el Plan Estatal para el Acceso a la Vivienda 2022-2025.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2022 incluye una dotación presupuestaria de 200 millones de euros para el “Bono Alquiler Joven”. Este importe posibilitará que los jóvenes puedan acceder al alquiler de una vivienda y a su emancipación.

En lo relativo al Bono Alquiler Joven, la ayuda se fija en 250 euros mensuales durante un plazo de 2 años para cada joven, siempre y cuando tengan una fuente regular de ingresos y los ingresos de la unidad de convivencia sean inferiores a 3 IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples).

Esta ayuda se concede para jóvenes que alquilen viviendas de hasta 600 euros/mes sin perjuicio de que en algunos supuestos acordados por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma correspondiente pueda ascender a los 900 euros/mes.



# Nota de prensa

Además, y para atender a la realidad de muchos de nuestros jóvenes, en el caso de los alquileres de habitación, estos límites de precio serán de hasta 300 euros por habitación, un tope que podrá elevarse hasta los 450 euros si así lo establece la comisión de seguimiento.

En todo caso, la vivienda arrendada deberá tener la consideración de vivienda habitual y permanente.

Esta ayuda será compatible con otras destinadas para el mismo objeto a beneficiarios especialmente vulnerables (entendiendo como tales a estos efectos los que determinen las Comunidades o Ciudades Autónomas). También es compatible con las prestaciones no contributivas de la Seguridad Social y el Ingreso Mínimo Vital. La suma del “Bono Alquiler Joven” y las mencionadas ayudas tendrán como límite el 100% de la renta arrendaticia.

Por otra parte, es también compatible con la ayuda del Programa de ayuda a las personas jóvenes y para contribuir al reto demográfico del Plan Estatal para el Acceso a la Vivienda 2022-2025. Si bien, en este caso la suma del “Bono Alquiler Joven” y esta ayuda tendrá como límite el 75% de la renta arrendaticia.